

trito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago, propiedad de dicho Ayuntamiento, a cambio de 15,000 metros cuadrados de terreno, ubicados dentro de las parcelas No. 4-A-18-A y 2, así como del solar No. 4-A-1, del Distrito Catastral No. 1, del Municipio de Santiago.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los siete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y dos; años 119o. de la Independencia y 99o. de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

Dec. No. 8214-Bis, que modifica el Art. 3 del Decreto No. 8190, del 29 de mayo de 1962, que autoriza la impresión de sellos semi-postales en conmemoración de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo.

G. O. No. 8667, del 30 de junio de 1962

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO 8214-Bis

CONSIDERANDO: Que por imposibilidad material no pudo ponerse en circulación a partir del 1ro. del mes en curso, la emisión de sellos autorizada por Decreto No. 8190 de fecha 29 de mayo de 1962;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio), de la Constitución de la República, dicta el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se modifica el artículo 3 del Decreto No. 8190 de fecha 29 de Mayo de 1962, a fin de que rija de la manera siguiente:

“Art. 3.— Dichos sellos serán puestos en circulación del 14 de Junio al 14 de Julio del año en curso, para ser usados como sobretasa postal durante ese período.

Párrafo.— El producido postal de esta emisión será destinado a engrosar los fondos que se utilizarán en la erección del Monumento consagrador de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo”.

Art. 2.— Se ordena la publicación del presente Decreto en un periódico de amplia circulación en el territorio nacional para su conocimiento y cumplimiento.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de junio del mil novecientos sesenta y dos, años 1990 de la Independencia y 990 de la Restauración.

POR EL CONSEJO DE ESTADO:

RAFAEL F. BONNELLY,
Presidente de la República
y del Consejo de Estado.

NOTA: El presente Decreto fue publicado oficialmente en los diarios “La Nación y “El Caribe” ediciones del 9 y 10 de Junio de 1962.

Dec. No. 8215, que cancela el exequátur concedido al señor Kerlot Sam para ejercer las funciones de Cónsul de Haití en San Pedro de Macoris, y retira el reconocimiento provisional concedido al señor Jean' Louis-Charles para ejercer como Cónsul de Haití en Barahona, República Dominicana.

G. O. No. 8740, del 15 de febrero de 1963

República Dominicana
EL CONSEJO DE ESTADO

NUMERO: 8215

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 54 y 116 (transitorio) de la Constitución de la República, dicta el siguiente